RESOLUCIÓN Nº 280/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2017, ID Nº 338464, RUBRO 350, "ADQUISICIÓN DE PINTURAS - AD REFERÉNDUM".

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 51/2017, Rubro 350 "**Adquisición de pinturas - Ad referéndum**", y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 248/2017, de fecha 17 de noviembre del 2.017, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "**Adquisición de pinturas - Ad referéndum**".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Blas Antonio Ortigoza Núñez,
2.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno,
3.- Herminio Vallejos Florentín,
4.- Mauro Antolín Gauto Olmedo, y
5.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello.

Que, en el término legal se ha presentado un oferente:

1.- **Juan Bautista Martínez**.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

....////....

RESOLUCIÓN Nº 280/2017

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 51/2017 ID N° 338464** a la empresa: **Juan Bautista Martínez, con RUC N° 1755093-9,** por un monto total de guaraníes veinte millones, ochocientos cincuenta y tres mil, quinientos noventa (**Gs. 20.853.590.-**), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc.** l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional el llamado a Contratación Directa Nº 51/2017, ID N° 338464, "**Adquisición de pinturas - Ad referéndum**" a la empresa: **Juan Bautista Martínez, con RUC N° 1755093-9,** por un monto total de guaraníes veinte millones, ochocientos cincuenta y tres mil, quinientos noventa (**Gs. 20.853.590.-**), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ, con RUC N° 1755093-9					
		Prese	Marca	Proceden	Cant.	P. Unit.	Precio T.
1	Pintura acrílica 80% lavable color arena fosco balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	3	376.200	1.128.600.
2	Pintura acrílica 80% lavable color arena fosco oscuro balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	2	376.200	752.400.
3	Pintura semibrillo color gris claro balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	1	504.900	504.900.
4	Pintura para piso color verde balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	3	390.000	1.170.000.
5	Pintura para piso color rojo balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	3	390.000	1.170.000.
6	Pintura para piso color azul balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	1	390.000	390.000.
7	Impermeabilizante cerámica oscuro brilloso balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	5	391.050	1.955.250.
8	Pintura 80% lavable color marfil balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	3	294.000	882.000.
9	Pintura color blanco balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	3	336.600	1.009.800.
10	Impermeabilizante para losas balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	15	457.500	6.862.500.
11	Barniz castaño de 3,6 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	4	156.800	627.200.
12	Pintura color verde hoja sintético balde de 3,6 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	4	123.750	495.000.
13	Pintura color negro sintético brillante balde de 3,6 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	4	122.500	490.000.
14	Pintura color gris claro sintético balde de 3,6 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	4	122.500	490.000.
15	Tiner 020 botella de 1 litro como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	25	19.000	475.000.
16	Pintura color tomate seco vinil balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	4	381.710	1.526.840.
17	Pintura color marrón tabaco sintético balde de 3,6 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	4	133.650	534.600.
18	Pintura color naranja 80% lavable balde de 18 litros como mínimo.	Balde	Ciacollor	Brasileña	1	389.500	389.500.
Total							***Gs.* 20.853.590.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 280/2017 (Hoja Nº 2)

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 350** – "**Adquisición de pinturas - Ad referéndum**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector